



REQUISITOS

Para afiliación de beneficiario (a) cónyuge

Los requisitos para la afiliación de beneficiario(a) cónyuge son:

a) Requisitos:

- a.1 Certificado de Matrimonio.
- a.2 Certificado de Nacimiento.
- a.3 Cédula de Identidad.
- a.4 Formulario del Ente Gestor debidamente sellado por los demás Entes Gestores del Sistema (corto y largo plazo), que acredite no pertenecer a ninguno de ellos.
- a.5 Formulario del Ente Gestor, de Inserción de Beneficiarios.
- c.6 El o la beneficiario(a) cónyuge supérstite, deberá presentar la Resolución que reconoce el derecho, emitida por el ente gestor de largo plazo en fotocopia legalizada o la boleta de pago de renta o pensión de viudedad.
- a.6 Tres fotografías actuales 2,5 x 3 cm., a colores, con fondo rojo, con destino a: Carnet de Beneficiario(a), Registro de Afiliación y Expediente Médico (Historia Clínica).

b) Cuando el cónyuge del o la asegurado(a) titular al Ente Gestor, preste servicios remunerados a un empleador y como emergencia de su relación laboral, esté asegurado(a) a otro Ente Gestor, por derecho propio, gozará de las prestaciones del seguro a corto plazo en ese Ente Gestor, a favor de quien se efectivizan las cotizaciones, en su condición de trabajador(a) activo(a), mientras mantenga su condición de trabajador(a) activo(a), No podrá gozar del seguro del otro cónyuge, como beneficiario(a).

c) Cuando el o la cónyuge supérstite beneficiario(a) derechohabiente preste servicios remunerados a un empleador y como emergencia de su relación laboral esté asegurado(a) a un Ente Gestor o por derecho propio sea jubilado(a), gozará de las prestaciones comprendidas dentro del seguro a corto plazo en el Ente Gestor en que se encuentre cotizando por derecho propio en su condición de trabajador(a) activo(a) o como titular de una renta.

El empleador o el Ente Gestor al que se aporta por el o la supérstite derechohabiente o jubilado(a), deberá transferir el financiamiento al Ente Gestor respectivo y/o elegido.

El Carnet de Asegurado(a) expira cada 5 años.